

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y  
FLORA SILVESTRES

---



Sesiones conjuntas de la 31ª reunión del Comité de Fauna y  
de la 25ª reunión del Comité de Flora  
En línea, 4 y 21 de junio de 2021

RESUMEN EJECUTIVO  
LUNES 21 DE JUNIO DE 2021

Adopción del resumen ejecutivo..... AC31/PC25 Sum. 1

Los comités adoptan el resumen ejecutivo AC31/PC25 Sum. 1 con las siguientes enmiendas:

- en el punto del orden del día AC31 Doc. 19/PC25 Doc. 21, añadir al final de la frase: “para seguir trabajando después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes”; y
- en el punto del orden del día AC31 Doc. 42/PC25 Doc. 40, añadir la siguiente frase: “Habida cuenta de que no se diera a los Comités de Fauna y de Flora la oportunidad de realizar aportaciones o examinar el documento, se solicita que en el acta se refleje que tomar nota del documento no significa que se acuerde o respalde.”

**Cuestiones estratégicas**

9./10. Especies incluidas en el Apéndice I [decisión 18.29] .....AC31 Doc. 9/PC25 Doc.10 y Adenda

Los comités adoptan las recomendaciones incluidas en el documento AC31/PC25 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

Los comités acuerdan invitar a la Secretaría a realizar lo siguiente:

- a) continuar la colaboración con la Universidad de Ciencias Aplicadas Van Hall Larenstein (Países Bajos) en la realización del análisis de una selección de especies incluidas en el Apéndice I y utilizar esos estudios de caso para compilar posibles medidas que podría adoptar la CITES en el marco de su mandato para mejorar el estado de conservación de posibles especies objeto de preocupación; y
- b) en consulta con los Comités de Fauna y de Flora, a través de sus Presidencias, y expertos invitados:
  - i) perfeccionar aún más la metodología y sus criterios para realizar una evaluación de especies incluidas en el Apéndice I que podrían beneficiarse de las medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las sugerencias del grupo de trabajo; y
  - ii) redactar proyectos de decisión para presentarlos a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de garantizar nuevos progresos de esta labor, inclusive la posible preparación de una evaluación en curso para las inclusiones en el Apéndice I de conformidad con las disposiciones de la CITES.

Reglamentación del comercio

14./17. Dictámenes de extracción no perjudicial

14.1/17. Informe de la Secretaría

**[Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17)**

**y Decisiones 18.132 y 18.133]**.....AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc.17 y Adenda

Los comités adoptan las recomendaciones incluidas en el documento AC31/PC25 Com. 3 con las siguientes enmiendas:

Los comités acuerdan recomendar que se establezca un Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) *ad hoc* para asesorar a la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 18.132. Los comités acuerdan además que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora asesoren a la Secretaría sobre las modalidades, el mandato y el calendario para el establecimiento del Comité de Asesoramiento Técnico *ad hoc*. Los comités recomiendan que se consideren las prioridades y los flujos de trabajo sugeridas en el documento AC31/PC25 Com. 3, así como la priorización propuesta, al establecer las prioridades y flujos de trabajo finales para aplicar la Decisión 18.132.

Los comités invitan a la Secretaría a verificar si debía utilizarse el término “Comité” o “Grupo” en el marco del establecimiento de un órgano asesor y enmendar el nombre del órgano de asesoramiento técnico *ad hoc* en consecuencia, según proceda.

Los comités acuerdan someter los siguientes proyectos de decisión sobre orientación para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes como se propone en el documento AC31/PC25 Com. 3 en su forma enmendada por la Presidencia del Comité de Fauna, el representante de la región de América del Norte del Comité de Flora (Sra. Gnam), y China:

***Dirigida a la Secretaría***

19.AA La Secretaria deberá:

- a) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, abordar las prioridades en materia de fomento de capacidad en relación con los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), determinadas por la Secretaría y Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) *ad hoc*, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y las Partes, mediante lo siguiente:
  - i) la prestación de apoyo al Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) *ad hoc* a través del cual los Comités de Fauna y de Flora proporcionan apoyo y asesoramiento para aplicar las Decisiones 18.132 a 18.134;
  - ii) la organización, en consulta con CAT *ad hoc*, de un taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para revisar, adelantar o completar los proyectos de materiales de orientación sobre los DENP; y
  - iii) la realización de investigaciones específicas en apoyo del desarrollo de material de orientación nuevo o actualizado sobre los DENP, en colaboración con el CAT *ad hoc*, expertos, las Partes y organizaciones pertinentes;
- b) recopilar y presentar los resultados de la labor descrita en el párrafo a) a los Comités de Fauna y de Flora para su examen, y formular sugerencias sobre cómo utilizar los resultados de la mejor manera posible con miras a ayudar a las Autoridades Científicas en la formulación de DENP;
- c) poner a disposición de las Partes, en el sitio web de la CITES, el material de orientación sobre los DENP resultante de la aplicación de la presente Decisión;
- d) desarrollar una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad de la CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales

de orientación sobre los DENP, lo que debería permitir a los Comités de Fauna y de Flora hacer recomendaciones relativas a la revisión y actualización de los materiales sobre los DENP según sea necesario; y

- e) consultar a los Comités de Fauna y de Flora sobre la aplicación de la presente decisión y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.

#### ***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora***

19.BB Los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) continuar el Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) *ad hoc* establecido con arreglo a las recomendaciones formuladas en el documento AC31/PC25 Com. 3, a través del cual los Comités de Fauna y de Flora proporcionan apoyo y asesoramiento para aplicar las Decisiones 18.132 a 18.134, revisar el funcionamiento del TAC *ad hoc*, y adoptar las decisiones apropiadas para garantizar el asesoramiento y la asistencia continuas para aplicar las Decisiones 19.AA a 19.CC;
- b) participar, según proceda, en el taller internacional de expertos sobre los DENP, en el que se examinarán, adelantarán o completarán proyectos de materiales de orientación;
- c) examinar y formular recomendaciones respecto a los resultados del taller de expertos sobre los DENP; y el uso de sus productos para apoyar la formulación de los DENP por parte de las Autoridades Científicas y su publicación en el sitio web de la CITES;
- d) basándose en la estrategia y la retroinformación e de las Partes y la comunidad de la CITES en sobre las experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, examinar y actualizar los materiales sobre los DENP según sea necesario; y
- e) presentar un informe sobre esas actividades en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

#### ***Dirigida a las Partes***

19.CC Se alienta a las Partes a que:

- a) proporcionen cualquier otra ayuda e información relativa a las metodologías, herramientas, información científica, conocimientos técnicos y cualquier otro recurso utilizado para formular los DENP con el fin de contribuir a ese taller;
- b) utilicen los materiales de orientación sobre los DENP resultantes de la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB y participen, según proceda, en el mecanismo de retroinformación acerca de la orientación sobre los DENP, que desarrollará la Secretaría como se indica en la Decisión 19.AA, párrafo d); y
- c) proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación de la Decisión 19.AA, en particular para un taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial.

15./18. Materiales de identificación\* [Decisión 18.137].....AC31 Doc. 15/PC25 Doc.18 y Adenda

Los comités acuerdan someter al Comité Permanente, en su 74ª reunión, el proyecto de resolución y los proyectos de decisión que figuran en el documento AC31/PC25 Com. 2, con las siguientes enmiendas:

- insertar “en la medida de lo posible” en el párrafo 4 a) del proyecto de resolución para que diga: “proporcionen información de identificación en la medida de lo posible en las propuestas para enmendar los Apéndices, incluida la información descrita en los párrafos C.1., “Taxonomía”, 3. “Características de la especie”, y 9, “Información sobre especies similares”, del Anexo 6 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y en el Anexo de la presente resolución;”

Los comités acuerdan además, en caso necesario, encargar a sus Presidencias, con la asistencia de los miembros del grupo de trabajo durante la reunión, que sigan redactando la nueva resolución

propuesta sobre materiales de identificación, y la sometan al Comité Permanente para que haga aportaciones y la presente ulteriormente a la Conferencia de las Partes.

### Cuestiones específicas sobre las especies

#### Mantenimiento de los Apéndices

39. Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III [Decisión 18.313]..... AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 33 y Adenda

Los comités acuerdan proponer la renovación de las Decisiones 18.313 y 18.314 al Comité Permanente como sigue:

#### ***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora***

18.313 (Rev. CoP19) Los Comités de Fauna y de Flora deberán evaluar, teniendo en cuenta las orientaciones que figuran en el párrafo 2 g) de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre *Nomenclatura normalizada*, cómo los cambios de nomenclatura afectan a las inclusiones en el Apéndice III y proponer orientaciones y recomendaciones adicionales, según proceda, ~~a la consideración del Comité Permanente, en su 73ª reunión,~~ que aborden cómo deben tratarse estos cambios de nomenclatura, para someterlas a la consideración del Comité Permanente.

#### ***Dirigida al Comité Permanente***

18.314 (Rev. CoP19) El Comité Permanente, en consulta con la Secretaría, deberá ~~en su 73ª reunión~~ tener en cuenta las orientaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y formular recomendaciones para abordar los cambios de nomenclatura que afectan una inclusión en el Apéndice III, incluso posibles enmiendas a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) o a la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre Inclusión de especies en el Apéndice III, a fin de someterlas a la consideración de la ~~4920ª~~ reunión de la Conferencia de las Partes.

41. Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II  
**[Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17)]**

41.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el Examen periódico..... AC31 Doc. 41.1/PC25 Doc. 39.1

Los Comités toman nota del documento AC31 Doc. 41.1/PC24 Doc. 39.1.

Discursos de clausura..... Sin documento

La Secretaria General de la CITES formula observaciones finales. Las Presidencias de los comités clausuran la sesión conjunta de la 31ª reunión del Comité de Fauna y la 25ª reunión del Comité de Flora.